

RESOLUCION No.89-4-2-1 0105

JORGE DELGADO RIVADENEIRA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 19 de Abril de 1989 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Manta la escritura pública de constitución de "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VEMORPE COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el Arquitecto Edison Edilberto Vera Cedeno, con el patrocinio del Abogado René Hera Chávez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Manta, signado con el No.106-C de Abril 27 de 1989;

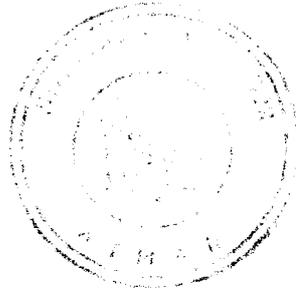
QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No.SC.ICP.C.89.004 de 13 de Abril de 1989; emitidos por la Unidad de Inspección y Control de esta Intendencia;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.89-103 de 15 de Agosto de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No.ADM-88464 de 18 de Noviembre de 1988;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VEMORPE COMPAÑIA LIMITADA" con domicilio en Manta con un capital social de (S/.1'000.000.00.) UN MILLON DE SUCRES dividido en 1.000 participaciones de (S/.1.000.00.) UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.



15

"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VEMORPE COMPAÑIA LIMITADA"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Manta tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

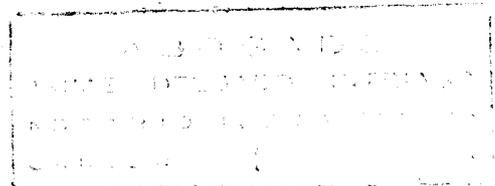
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 16 AGO. 1989

Ing. Jorge Delgado Rivadeneira
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

mha/1989 08-15

DOY FE: Que la margen de la Escritura Matriz número trescientos cincuenta y nueve de fecha Abril - diecinueve de mil novecientos ochenta y nueve hay una razón que dice: DOY FE: Que mediante Resolución número ochenta y nueve- cuatro- dos- uno cero uno cero cinco de fecha dieciseis de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, el Intendente de Compañías de Portoviejo Ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira, dispuso en su Artículo Tercero Aprobar la escritura de Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada.- Constructora e Inmobiliaria VEMORPE, COMPAÑIA LIMITADA ".- Manta, Septiembre 13 de 1989.- EL NOTARIO. -

José Delgado Rivadeneira
ABOGADO



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 188

República No. 1

Monta No. 15 de 1984

Registradora Mercantil

halla

Abgda. Rocio Alarcón C;



[Faint, mostly illegible text, likely the main body of a legal document or registration record.]

1880 010 01

[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible text at the bottom of the page, possibly a list or additional notes.]

ABGDA